

SECRETARIA: Santiago de Cali, 13 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito allegado. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto de Sustanciación No. 113

Rad. 76001-3103-004-2017-00256-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La Apoderada de la entidad demandada Centro Médico Imbanaco informa que notificó a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE

- 1.- AGREGAR los documentos allegados por la Dra. GLORIA ELENA BLANCO LOPEZ, apoderada de la demandada CENTRO MEDICO IMBANACO S.A., mediante el cual informa que realizó la notificación a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.
- 2.- AGREGAR la contestación de la demanda y al llamamiento en garantía realizada por el Dr. LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN, como apoderado de la llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., proponiendo excepciones de mérito.
- 3.- RECONOCER personería al Dr. LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN T.P. No. 68.434 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en el presente proceso, en los términos estipulados en el memorial poder.
- 4.- AGREGAR a los autos la solicitud de sentencia anticipada, allegada por el apoderado de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **044** DE HOY **14 MAR 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria